

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2022-00502-00

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
TREINTA (30) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

Revisado el expediente, se observa que obra respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Bucaramanga, en la cual aparece debidamente inscrita la medida de embargo sobre el inmueble identificado con M.I. 300-158351, en consecuencia, el Despacho,

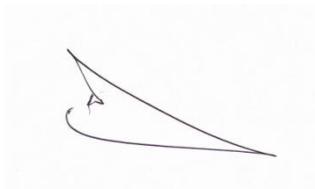
RESUELVE:

PRIMERO: DECRETESE la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble registrado al folio de matrícula Inmobiliaria No. 300-158351 de propiedad de la demandada PRADA CONTRATISTAS CONSTRUCTORES S.A.S. SIGLA PRADCO S.A.S. - NIT 900895802-5, el cual se encuentra ubicado en el CENTRO COMERCIAL CINEMAS CABECERA CARRERA 35 # 48-131 LOCAL 14, CENTRO COMERCIAL CINEMAS CABECERA CALLE 49 # 35-21/23 LOCAL 14, CENTRO COMERCIAL CINEMAS CABECERA CARRERA 35A # 48-148 LOCAL 14, en el municipio de Bucaramanga.

SEGUNDO: Para la práctica de esta diligencia de secuestro se comisiona con amplias facultades, para subcomisionar, delegar, fijar honorarios y establecer fecha y hora para la diligencia de secuestro, a la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, a quien se le libraré el despacho comisorio con los insertos del caso, cuyo trámite estará a cargo de la parte ejecutante, de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 125 del C.G.P.

TERCERO: Designese como SECUESTRE al auxiliar de la justicia a JAVIER GIOVANI RODRIGUEZ RUEDA, a quien se le deberá comunicar su designación por parte del comisionado con las advertencias de rigor, en la dirección Calle 37 No. 26-15, del Municipio de Bucaramanga, Celular 3233996672, correo javiror17@gmail.com.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez